



CONTRALORÍA MUNICIPAL
 MEMORÁNDUM N° CM/0566/2022.
 ASUNTO: SE SOLICITA APOYO
 Guanajuato, Gto., 12 de octubre de 2022
 2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL DE
GUANAJUATO, GUANAJUATO
PRESENTE

En seguimiento al oficio CM/0565/2022 (anexo) suscrito por su servidor, con relación al Sistema 2 "Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en Contrataciones Públicas", la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, ha solicitado vía correo electrónico éste Órgano Interno de Control, requisitar el formato que adjunta, a fin de crear los usuarios del ente público (municipio) y darlos de alta en el Portal de Servicios Digitales SEA.

De tal suerte que solicito su invaluable apoyo, a efecto de que, a más tardar el lunes 17 de octubre del 2022, haga llegar el formato en EXCEL que se adjunta debidamente llenado, el cual, de igual manera se le hará llegar vía correo electrónico para mayor agilidad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p.

Lic Mario Alejandro Navarro Saldaña.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández.- Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.- Conocimiento.

Minuta/Expediente

JGJS

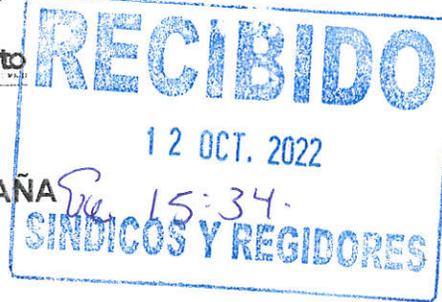




CONTRALORÍA MUNICIPAL
MEMORÁNDUM N° CM/0565/2022.
ASUNTO: SE COMUNICA

Guanajuato, Gto., 12 de octubre de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUANAJUATO, GUANAJUATO
PRESENTE

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en sesión Séptima Extraordinaria, celebrada el día 23 de agosto del año en curso, aprobó la **Implementación del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas "Sistema 2"**, mediante Acuerdo N°. CCSE/003/2022.

El acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 07 de septiembre del 2022. En dicho acuerdo, cuyos efectos comienzan a partir de los 90 días posteriores a su publicación, es decir, a partir del 06 de diciembre del año que transcurre, cuya finalidad es que, los entes públicos a través de sus áreas administrativas, realicen la carga de información relativa o en su caso, la interconexión de sus sistemas con la Plataforma Digital Estatal, con relación en el caso que nos ocupa, de los servidores públicos municipales que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.

Ello a razón de que, reviste obligatoriedad, de conformidad con el artículo 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el cual, establece que la Plataforma Digital Estatal, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades, y contara en el caso concreto con el "Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en Contrataciones Públicas". Aunado a lo anterior, además el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato señala en lo medular, que "El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, expedirá el protocolo de actuación que la secretaría

y los órganos internos de control implementarán. Por lo que éste deberá ser cumplido por los servidores públicos en dicho sistema.

Bajo ese contexto, es importante que instruya aquéllas áreas administrativas del municipio que posean dichos registros (Tesorería Municipal y área afines), para que realicen las gestiones correspondientes y den cumplimiento puntual al acuerdo CCSE/003/2022, para tal efecto, se adjunta en medio magnético (cd) el acuerdo referido, el cual contiene el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, guía y formatos.

No obstante lo anterior, en caso de que hayan dudas al respecto, se comparte los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: dst.sesea@guanajuato.gob.mx; dgit.sesea@guanajuato.gob.mx; de igual manera se deja a disposición el correo electrónico de éste Órgano Interno de control como enlace ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, contraloria@guanajuatocapital.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal



Gobierno Municipal
de Guanajuato
CONTRALORIA INTERNA

C.c.p.

C.P. Irma Mandujano García.- Tesorera Municipal.- Para su conocimiento y efectos.

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández.- Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la
Corrupción.- Conocimiento.

Minuta/Expediente

JGUS



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Oficio No. CM/0455/2022

Asunto: Informe Trimestral de Actividades.

Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2022.

"2022 Año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino".

MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

Al margen del mandato legal estipulado por el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; tengo bien remitirle en manera impresa en sobre cerrado el **INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES** de esta Contraloría Municipal correspondiente al periodo de **Julio-Agosto del año 2022**.

Al efecto, para que sea presentado al H. Ayuntamiento Municipal de nuestra localidad, tal como prevé la propia ley antes aludida.

Lo anterior, además con fundamento en la competencia de esta Contraloría Municipal, dispuesta por el artículo 53 fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto; y artículos 21 y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p.-

Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández. - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. - Presente. - Para su conocimiento.

EXPEDIENTE/MINUTA
M^oPPCM/aagr



Contraloría Municipal
Carr. Guanajuato - Silao km. 5.5, Int. 5
Guanajuato, Gto.



473 102 7544

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación



2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional CERVANTINO

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0572/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTALES

GUANAJUATO, GTO., 13 DE OCTUBRE DE 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE

La Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, por ello y con el objeto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., esta dependencia que tiene autonomía técnica y de gestión, se dio a la tarea de realizar un análisis minucioso de las necesidades que se tienen en los recursos materiales para llevar a cabo nuestra encomienda.

Por lo anterior me permito enviar de manera documental y en archivo electrónico a través del correo finanzas@guanajuatocapital.gob.mx el proyecto de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2022, de la Contraloría Municipal en donde se proponen diversas ampliaciones y creaciones presupuestales compensadas.

También se adjunta tarjeta informativa de las partidas que se consideraron incluir para detallar las necesidades más apremiantes de este Órgano Interno de Control, ello en los términos del artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como, Solicitudes de Recomendación Técnica, folios 035/2022 y 036/2022, emitidas por la Dirección de Tecnologías de la Información del Municipio de Guanajuato, Gto.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO

CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández. - Regidor y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. - Para su conocimiento. - Presente.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel. - Coordinadora General de Finanzas. - Mismo fin. - Presente.

Archivo/Expediente
MTRO'.PPCM/c.p'jnm



CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO N° CM/0568/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente.

Con relación a la reunión celebrada en la modalidad a distancia, a través de la Plataforma Zoom, el 14 de septiembre del año en curso, en la cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en conjunción con el Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, se expuso a la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto., varios temas, entre los cuales, se abordó la "*Declaración Conjunta para la Interconexión de la Plataforma Digital*", en el que, contempla entre sus sistemas electrónicos, el "Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación fiscal".

En ese tenor, se proporcionó la Declaración referida, con la finalidad de que sea suscrita por el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guanajuato.

No obstante lo anterior, aún y a pesar de que obren cuerpos normativos que rigen la materia, concretamente la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, ésta señala puntualmente en lo medular, en su artículo 31, que los Órganos Internos de Control son responsables de inscribir y mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la información correspondiente de sus declarantes, y que incluso, firmará convenios con distintas autoridades que tengan a disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los servidores públicos.

Sin embargo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no establece dentro de sus disposiciones, la facultad para que el Contralor Municipal pueda suscribir cualquier instrumento jurídico, llámese convenios, contratos, declaratorias, etc., sino que debe pasar por un proceso interno dentro de la Administración Pública Municipal, ya que, el facultado para suscribir dichos actos, es el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento, ello con base en los artículos 76 y 77 de la citada la ley.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO N° CM/0568/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y

50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Si bien es cierto, analizando la "Declaración Conjunta para la Interconexión de la Plataforma Digital", contiene un apartado de ratificación por parte de los Municipios, no se señala quien acude a esa ratificación, en el entendido de que el Contralor Municipal, no es quien tenga la facultad de suscripción, sino que debe ser el Presidente Municipal como bien se apuntó con anterioridad, previa autorización del Cuerpo Edilicio Municipal.

Ante ese panorama, es indispensable, que para lograr la suscripción de la Declaración que nos ocupa, debe realizarse al interior de la Administración Pública Municipal, el trámite correspondiente para que el Presidente Municipal, pueda suscribir el documento en cuestión de manera conjunta con el Titular del Órgano Interno de Control, por ser éste último, el responsable de inscribir y mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Para lograr este cometido, le consulto a Usted, si la información contenida en el Sistema de Registro de Evolución Patrimonial, pertenece a la Contraloría Municipal, o bien, del Municipio o en su caso del servidor público que la emite, así como su fundamento legal y, si no existiría impedimento jurídico para que éste Órgano Interno de Control, otorgue consentimiento y autorice la interconexión con la Plataforma Digital Estatal.

Por lo anterior, y atendiendo las consideraciones señaladas, le solicito atentamente, nos haga llegar sus valiosos comentarios, para estar en aptitud de suscribir lo antes posible, la declaratoria que nos ocupa.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal de Guanajuato.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

Con copia para:

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández.- Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

Expediente.

jjjs



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0584/2022
ASUNTO: Requerimiento de información de finiquitos y liquidaciones.
Guanajuato, a 25 de octubre de 2022

C.P. HOSNI EDDEF GARCÍA MORENO
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
PRESENTE.

En seguimiento a la Auditoría de Control que efectúa esta Coordinación, en cuanto a los procesos de *finiquito* y *liquidaciones entregados durante el ejercicio 2021*, asimismo, en alcance al oficio DSA/065/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se extiende el presente requerimiento de documentación e información en cumplimiento al proceso de Auditoría que se realiza, del cual, se solicita complementar lo solicitado en el Anexo Único.

Es importante mencionar que, a fin de cumplir con los trabajos de auditoría **Gastos por Finiquitos**, es indispensable contar con la documentación soporte para efectuar dicha revisión, por lo tanto, se solicita para que un plazo no mayor a **05 días hábiles siguientes** a la recepción del presente, se reúna la documentación solicitada en el anexo adjunto, se notifique a esta Contraloría Municipal el día y la hora en la que pueda acudir el personal para realizar la revisión física de los soportes documentales; asimismo, solicito se asigne un espacio físico para llevar a cabo dicha diligencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción I y 139 fracciones V, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones VII, XII, XIII y XXII, 58 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal



Gobierno Municipal
de Guanajuato

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Asimismo Presente.

Expediente.
Archivo.
PPCM/NGGC

Anexo único al oficio no. CM/0584/2022

A. De los listados 1 y 2, se solicita la siguiente documentación por cada uno de los nombres seleccionados.

1. Se requiere la plantilla de cálculo de finiquito o liquidación laboral a nivel de detalle, en el que se observe el cálculo de cada uno de los conceptos que integran la baja.
2. Último recibo de nómina recibido por el empleado.
3. Autorización del cálculo de finiquito/liquidación por el área de asuntos jurídicos.
4. Formato de baja autorizado.
5. Baja del IMSS.
6. Póliza contable del registro del finiquito o liquidación.
7. Comprobante de pago en el que se observe el acuse del beneficiario.
8. Convenio, oficio de rescisión, renuncia, laudos o sentencias con los cuales se acredita la rescisión laboral para la procedencia de los finiquitos o liquidación laboral.

B. Del listado número 2, se solicita el motivo por el cual los nombres no se encuentran incluidos en la relación de bajas que fue proporcionada mediante el oficio DSA/065/2022.

Listado 1:

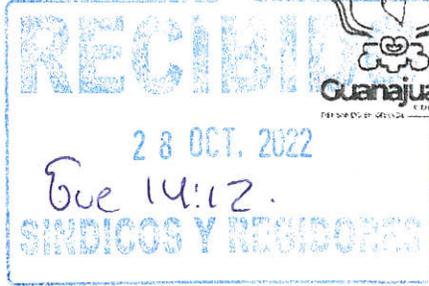
NOMBRE	FECHA DE BAJA
[REDACTED]	01/01/2021
[REDACTED]	05/01/2021
[REDACTED]	19/02/2021
[REDACTED]	27/04/2021
[REDACTED]	30/04/2021
[REDACTED]	30/06/2021
[REDACTED]	07/07/2021
[REDACTED]	09/10/2021
[REDACTED]	16/10/2021
[REDACTED]	16/10/2021
[REDACTED]	01/11/2021
[REDACTED]	01/11/2021
[REDACTED]	01/11/2021

Listado 2:

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE BAJA
[REDACTED]	03/02/2021
[REDACTED]	13/03/2021
[REDACTED]	11/01/2021
[REDACTED]	01/12/2021

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino".

CONTRALORIA MUNICIPAL

OFICIO No. CM/0592/2022

ASUNTO: Informe de Recomendaciones de evaluación al desempeño.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2022.

LIC. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

PRESENTE.

En el ejercicio de la facultad que me confiere, el artículo 139 fracciones II, IV, XIV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en seguimiento al programa de evaluaciones al desempeño 2022 vinculado al plan anual de trabajo y en seguimiento a la evaluación realizada por este Órgano de Control, me permito hacerle entrega del Informe de Recomendaciones; mediante el cual se emiten recomendaciones en relación al programa E0275 Salud periodo enero-diciembre de 2021.

Por lo anterior, le solicito informe a esta Contraloría Municipal las acciones y medidas emprendidas para la atención y/o regularización de las recomendaciones.

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo, 109 fracción III, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2 fracciones I, II y IV, 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II, 63, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 4, 9, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción I y 139 fracciones II, XIV, XV, XIX, XX, y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19 fracciones VIII y X del Reglamento interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3, 5 fracción I, 9 fracciones III, X, XIV, XIX y XX y 13 fracciones V, IX y X del Reglamento Interior de la Contraloría Interna Municipal, para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL



Gobierno Municipal de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Victor de Jesús Chávez Hernández - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Mismo fin. - Presente
C.P. Irma Manujano García. -Tesorera Municipal de Guanajuato. Para su conocimiento - Presente.

Expediente

Archivo

NGC/CZM



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0614/2022
ASUNTO: Requerimiento de información de gastos por concepto de Atenciones.
Guanajuato, a 07 de noviembre de 2022

C.P. HOSNI EDDF GARCÍA MORENO
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
PRESENTE.

En seguimiento a la Auditoría de Control que efectúa esta Coordinación, en cuanto a el proceso de **Gastos por concepto de Atenciones durante el ejercicio 2021**, se extiende el presente requerimiento de documentación e información en cumplimiento al proceso de Auditoría que se realiza, del cual, se solicita cumplimentar lo solicitado en el Anexo Único.

Es importante mencionar que, a fin de cumplir con los trabajos de auditoría **Gastos por concepto de Atenciones**, es indispensable contar con la documentación soporte para efectuar dicha revisión, por lo tanto, se solicita para que un plazo no mayor a **05 días hábiles siguientes** a la recepción del presente, se reúna la documentación solicitada en el anexo adjunto, se notifique a esta Contraloría Municipal el día y la hora en la que pueda acudir el personal para realizar la revisión física de los soportes documentales; asimismo, solicito se asigne un espacio físico para llevar a cabo dicha diligencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 9 primer párrafo, 124 fracción III, 131 primer párrafo, 132 fracción I y 139 fracciones V, XV, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y II, 7, 8, 9 fracción II y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones VII, XII, XIII y XXII, 58 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado
Contralor Municipal



Gobierno Municipal
de Guanajuato

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Mismo fin. -

Presente.

Expediente.
Archivo.

PPCM/NGGC

Anexo único al oficio NO. CM/0000/2022

A. Del listado adjunto, solicitamos la siguiente documentación por cada uno de los documentos seleccionados.

1. Las facturas o comprobantes fiscales que respalden el importe total del gasto.
2. Oficio de solicitud del pago de los gastos.
3. Formato de devolución de gasto en caso de aplicar.
4. Evidencia de aprobación del gasto.
5. Comprobante bancario de pago.
6. Registro contable del pago bancario.

Listado seleccionado

Nº doc.	Clase	Fe.contab.	Importe
		06/04/2021	3,996.00
		02/02/2021	1,293,915.01
		19/03/2021	1,327,515.01
		22/04/2021	1,378,695.00
		30/04/2021	6,000.00
		14/06/2021	1,129,140.00
		28/07/2021	9,640.00
		30/08/2021	8,120.00
		13/09/2021	20,230.40
		29/09/2021	6,000.00
		11/11/2021	67,000.00
		17/11/2021	13,920.00
		23/11/2021	4,352.00



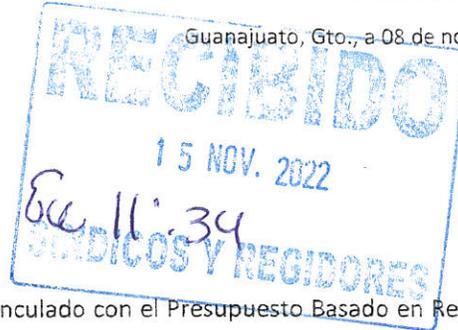
"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0616/2022

ASUNTO: Se remite informe de resultados.

Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2022.

ING. HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE



En cumplimiento a nuestro actual Plan Anual de Trabajo vinculado con el Presupuesto Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2019, en materia de obra Pública, establecido por esta Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto; remito en sobre cerrado el «Informe de resultados derivado de la auditoría de cumplimiento número CM/37/2020, a las obras y/o acciones insertas en el Programa de Obra Pública en el periodo de junio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2019; desde su planeación, presupuestación, contratación, ejecución y hasta la conclusión de las mismas»; asimismo, le informo que dicho proceso de revisión ha concluido por parte de esta Contraloría ante la dependencia municipal a su digno cargo.

Bajo tal precedente, hago de su atento conocimiento que el expediente en estudio será turnado al Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias adscrita a esta Contraloría Municipal; esto de conformidad a lo previsto por el artículo 55, fracción XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., en virtud de que se desprende la probable comisión de conductas irregulares que pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos municipales que hayan intervenido en su ejecución, ello en términos de lo que establecen los artículos 7 fracción I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en la competencia de esta Contraloría prevista por los artículos 1, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3 fracción XVII, 121 y 122 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3 fracción XLV, 8, 72 y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131 párrafo primero y 139 fracción III, IV, V, IX, XIV, XV, XIX, XXI y XXV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 53 fracción IV, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIX y XXIX, 54 fracción II, y 56 fracción III, IV, VII, VIII, IX, XI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

**Gobierno Municipal
de Guanajuato**

CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández. - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción. - Mismo fin.
Ing. Juan Andrés Balderas Torres. - Director General del SIMAPAG. - Para su conocimiento. - Presente.

Minuta/Expediente.

l'FJRA/l'cime





"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0617/2022

ASUNTO: Se remite informe de resultados.

Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2022.

[Redacted]
EXPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, GTO.

[Redacted]

PRESENTE

En cumplimiento a nuestro actual Plan Anual de Trabajo vinculado con el Presupuesto Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2019, en materia de obra Pública, establecido por esta Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto; remito en sobre cerrado el «Informe de resultados derivado de la auditoría de cumplimiento número CM/37/2020, a las obras y/o acciones insertas en el Programa de Obra Pública en el periodo de junio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2019; desde su planeación, presupuestación, contratación, ejecución y hasta la conclusión de las mismas».

Bajo tal precedente, hago de su atento conocimiento que el expediente en estudio será turnado al Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias adscrita a esta Contraloría Municipal; esto de conformidad a lo previsto por el artículo 55, fracción XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., en virtud de que se desprende la probable comisión de conductas irregulares que pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos municipales que hayan intervenido en su ejecución, ello en términos de lo que establecen los artículos 7 fracción I, 49, 50, 51, 52, 53, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en la competencia de esta Contraloría prevista por los artículos 1, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3 fracción XVII, 121 y 122 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3 fracción XLV, 8, 72 y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131 párrafo primero y 139 fracción III, IV, V, IX, XIV, XV, XIX, XXI y XXV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 53 fracción IV, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIX y XXIX, 54 fracción II, y 56 fracción III, IV, VII, VIII, IX, XI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MITRO. PEDRO PABLO CARDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández. - Presidente de la Comisión Local de Lucha y Combate a la Corrupción. - Mismo fin.
Ing. Juan Andrés Balderas Torres. - Director General del SIMAPAG. - Presente.

Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

Minuta/Expediente.

1/FJRA/i/cimr





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional cervantino"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0630/2022.
Asunto: Se informa inicio de revisión.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre 2022

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.
PRESENTE.

Derivado del oficio número DAGF"C.2"/082/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, recibido por parte de la **Auditoria Superior de la Federación**, mediante el cual se solicita apoyo para la revisión de la adquisición de seis servicios financiados con recursos de Participación Federal a Municipios del ejercicio fiscal 2021, a esta Contraloría Municipal, le hago de su conocimiento que el personal adscrito a este Órgano Interno de Control municipal en apoyo a la **ASF** realizará la toma de evidencias respecto a la auditoria con Número 922 con el título **Participaciones Federales a Municipios**.

Periodo: **Ejercicio 2021**

Conceptos sujetos a revisión: **Participaciones Federales a Municipios**

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta tenga a bien otorgar las facilidades a los CC. Naomy G García Campos, Ma. Concepción Zavala Montes, Humberto Gaytán Torres, Israel Rubalcava Elizalde y/o Ana Rosa Ortiz Velázquez, personal comisionado para llevar a cabo la revisión en mención, para que se entrevisten con el personal que estimen conveniente, recaben las evidencias correspondientes, para el logro en tiempo y forma de dicha comisión; asimismo, solicito se informe al personal que será responsable de atender dicha revisión y se asigne un espacio físico para llevar a cabo el desempeño de nuestras actividades.

Derivado de lo anterior, se solicita proporcionar evidencia de la adquisición de seis servicios financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, ejercidos por el municipio de Guanajuato, Guanajuato., las cuales se mencionan a continuación:

No.	Contrato	Descripción	Monto contratado
1	COMUDAJ-SERVICIOS/01/2021	LICENCIAMIENTO ANUAL PARA EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIEDGOB.	\$142,819.20
2	CONT-072/2021	REVISAR, REALIZAR, ACTUALIZAR, ELABORAR Y APOYO EN EL REGISTRO LOS BIENES MUEBLES, CON EL FIN DE QUE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS Y POSTULADOS BÁSICOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EN LO RELATIVO A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS.	\$346,840.00
3	CONT-075/2021	PROYECTO DE IMAGEN URBANA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO	\$120,000.00
4	N/A	ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR DEMANDA DEL NUEVO MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	\$181,125.00
5	885	TALLER DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES GENERADORES DE VIOLENCIA FAMILIAR, 6 SESIONES LOS DIAS 22 Y 29 DE SEPTIEMBRE, 6, 13, 20 Y 27 DE OCTUBRE 2021.	\$30,000.00
6	531	CERTIFICADO DIGITAL SSL WILDCARD "CERTIFICADO DIGITAL PARA LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS POR INTERNET CON TARJETA BANCARIAS, CON VIGENCIA DE 2 AÑOS"	\$70,302.96

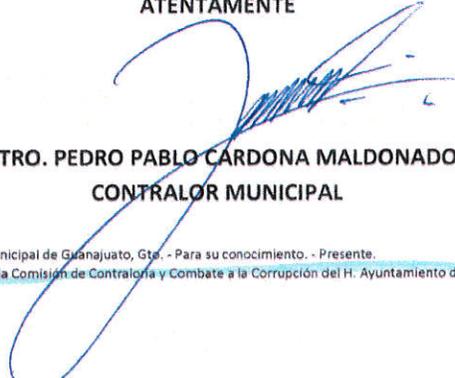
[Handwritten signature]



Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI; 9,17, fracción XI, 23,24,25 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3 y 58, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se solicita gire sus instrucciones con objeto de que se proporcione la documentación que se especifica y forma parte de este documento, **dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio.**

Agradeciendo las atenciones prestadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. PEDRO PABLO CÁRDONA MALDONADO
CONTRALOR MUNICIPAL

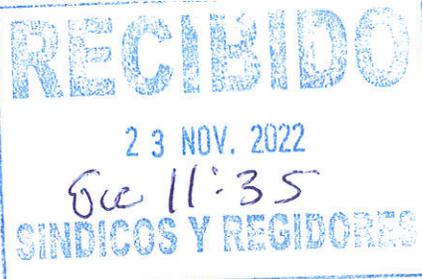
C.c.p. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña. - Presidente Municipal de Guanajuato, Gto. - Para su conocimiento. - Presente.

Lic. Víctor de Jesús Chávez Hernández - Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto. - Mismo fin. - Presente.

Expediente.
Archivo.

PPCM/NGGC





integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción
Del Ayuntamiento de Guanajuato.
P R E S E N T E S

[REDACTED] señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que se generen con motivo de la presente solicitud, el del correo electrónico [REDACTED] acudo ante ustedes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 60, 61, 65, fracción VIII, 65-9 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II, 3, fracciones II, IX, X, XII, XX, XXIII, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a presentar formal **denuncia** en contra de la Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, [REDACTED] a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que en derecho correspondan para determinar la comisión de una posible falta administrativa por parte de la servidora pública ya señalada, con base en los siguientes hechos:

1. Como es un hecho conocido, en pasados meses las inmediaciones del Teatro Juárez, ubicado en calle Sopena de esta ciudad capital, se encontraban cerradas con motivo de restauraciones que el Gobierno Estatal realizó en dicho inmueble, sin embargo, el mismo, en fechas recientes ya había sido reabierto al público en lo que corresponde a las escalinatas de del inmueble, dejando visible la fachada del mismo.

2. El pasado miércoles 28 de septiembre del año en curso, tuvo verificativo en diversas vialidades de la zona centro de esta ciudad capital, una marcha feminista en pro de la despenalización del aborto, misma que culminaría en las inmediaciones del Teatro Juárez.

Previendo dicha circunstancia, se instaló provisionalmente diversos muros de tabla roca, con el propósito de resguardar la recién restaurada fachada del Teatro Juárez.

3.- Es un hecho que, el señalado día 28 de setiembre, al encontrarse las y los integrantes de la marcha, en el lugar en donde se ubica el Teatro Juárez, estaba

presente, como parte integrante de las manifestantes, la Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, [REDACTED] las cuales, luego de realizar consignas, procedieron a derivar el muro que protegía la fachada del Teatro Juárez.

Posterior a lo anterior, las manifestantes, incluida la Regidora [REDACTED] [REDACTED] procedieron a realizar actos de vandalismo, en la fachada del inmueble, realizando pintas y rayones, en las columnas y muros del inmueble, tal y como se evidencia en las fotos anexas a la presente queja.

4.- Es un hecho público, que en distintas publicaciones de múltiples medios de comunicación tanto electrónicos como impresos, dieron cuenta, a través de testimonios, imágenes y videos que la [REDACTED], fue participe activa de los actos vandálicos que atentaron en contra de uno de los más importantes y representativos inmuebles que representan el patrimonio cultural no solo de nuestra ciudad sino también de nuestro País, como lo es el Teatro Juárez.

5.- Con lo expuesto es evidente que se ha consumado un acto que atenta en contra del Patrimonio Cultural de nuestra ciudad, e independientemente de las sanciones penales, civiles que pudieran incurrir las personas manifestantes, se debe tener en cuenta la posible responsabilidad administrativa en la que haya incurrido [REDACTED] [REDACTED] ya sea por **acción u omisión**, con el carácter de funcionaria y servidora pública que actualmente ostenta como Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, en contravención a los principios y directrices que rigen el actuar de los servidores públicos que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guanajuato así como la posible comisión de faltas administrativas, ya sea por acción u omisión en que incurra la servidora pública denunciada dentro de los supuestos contemplados en el artículo 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la mencionada Ley, preceptos normativos que regulan la comisión de faltas administrativas graves y no graves, y, en específico lo preceptuado por el artículo 50 que señala lo siguiente:

Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de

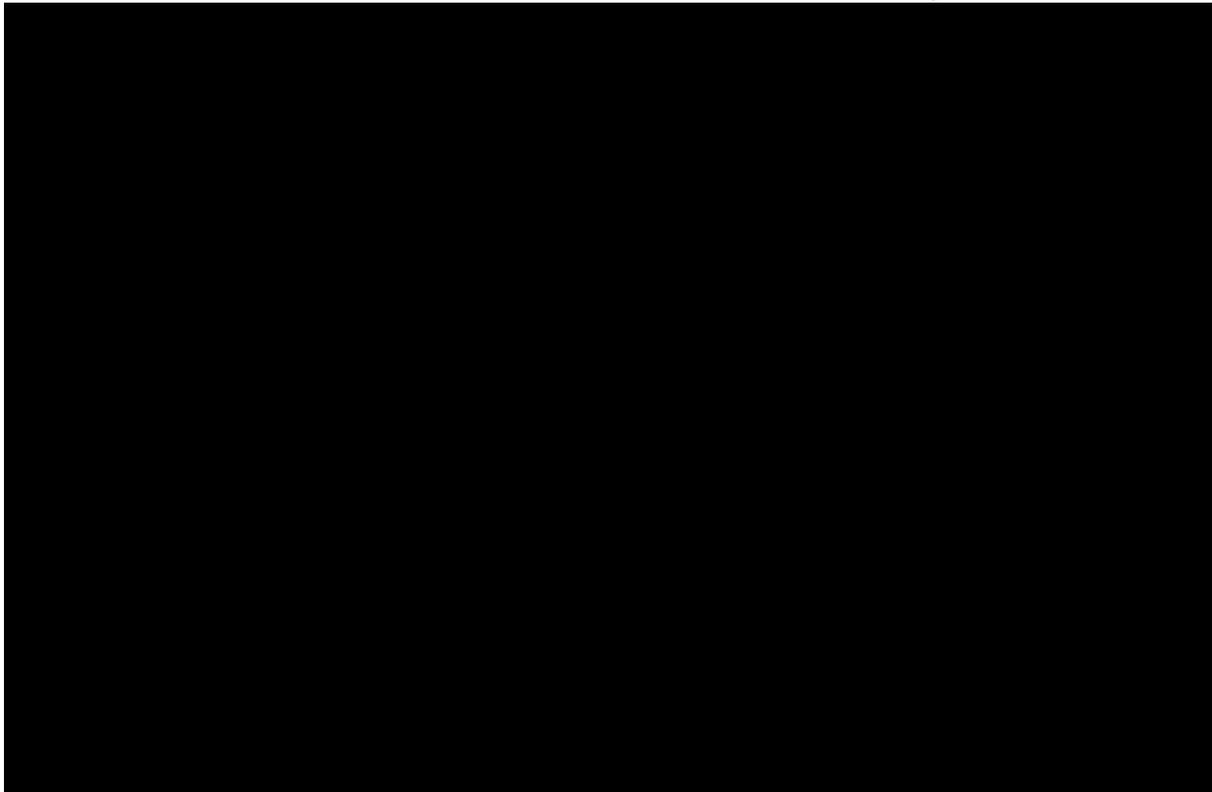
las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

Lo anterior, al ser indudable que los hechos ejecutados por la Regidora [REDACTED] ya sea por acción u omisión, constituyen un daño patrimonial, además de un daño cultural.

Para dar sustento a los hechos anteriormente expuestos, se adjuntan al presente las siguientes:

PRUEBAS

1.- Ligas De publicaciones de diversos medios de comunicación y redes sociales que a continuación se señalan:

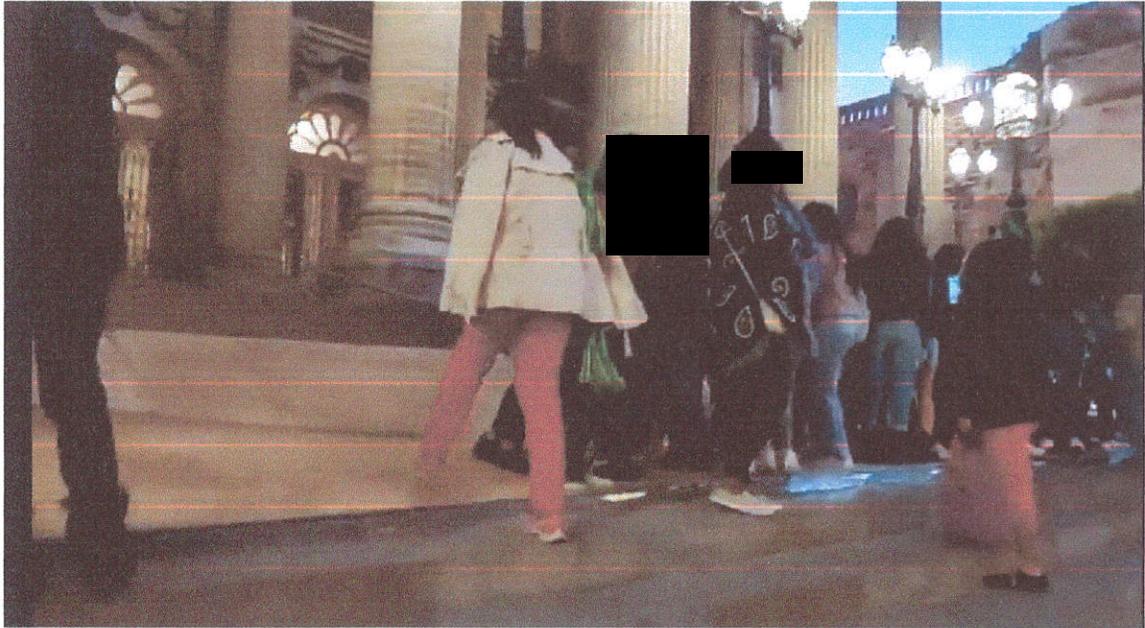


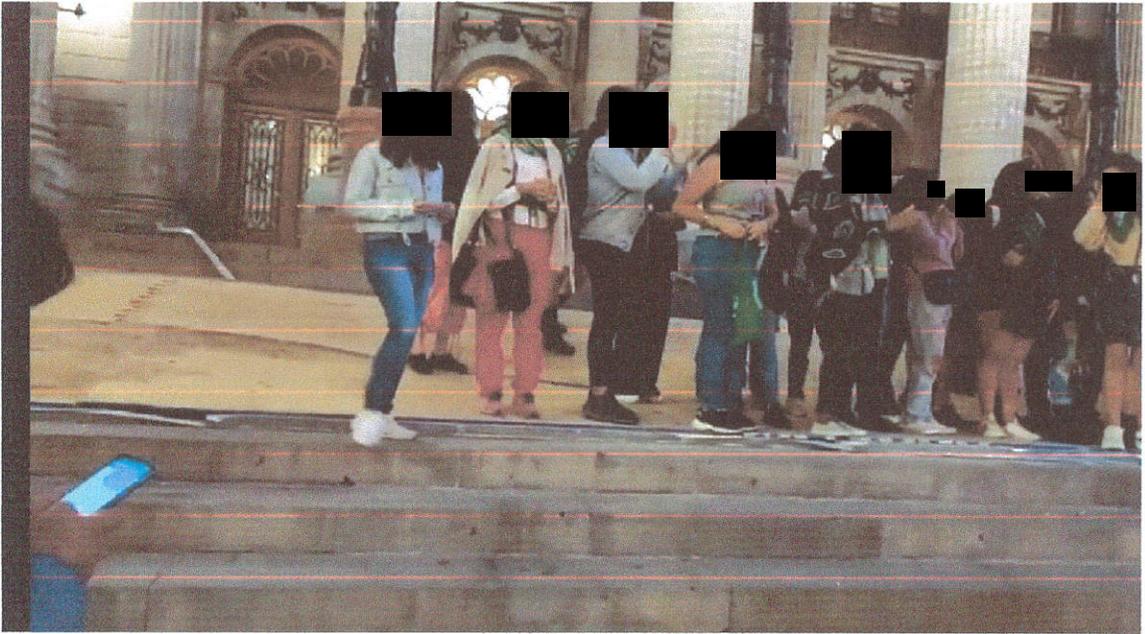
60

2.- Evidencia fotográfica que se adjunta a continuación:













En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta:

PRIMERO. Se me tenga por interponiendo formal denuncia en contra de la Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, [REDACTED] en los términos ya expuestos, solicitándoles a los integrantes de la Comisión que, en ejercicio de sus atribuciones, atiendan la presente denuncia o en su caso, se remita a la autoridad competente para ello.

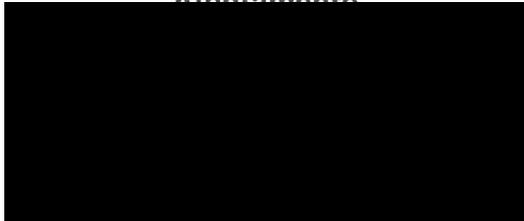
En ese sentido, solicito que en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se haga efectivo mi derecho de petición al recibir contestación fundada y motivada respecto del presente escrito.

Para lo anterior, solicito que con fundamento en lo señalado por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se me tenga por señalando domicilio el correo electrónico especificado en el presente documento.

SEGUNDO. Se tenga por ofreciendo las pruebas documentales que se anexan al presente escrito, así como los medios informáticos que se adjuntan y que dan sustento a los hechos de la misma.

Guanajuato, Gto a 23 de noviembre de 2022.

Atentamente





Integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción
Del Ayuntamiento de Guanajuato.
PRESENTE S

██████████ mexicano, mayor de edad y ██████████ capital, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que se generen con motivo de la presente solicitud, el del correo electrónico ██████████ acudo ante ustedes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 60, 61, 63, fracción VIII, 63-9 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II, 3, fracciones II, IX, X, XII, XX, XXIII, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a presentar formal **denuncia** en contra de la Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, ██████████ a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que en derecho correspondan para determinar la comisión de una posible falta administrativa por parte de la servidora pública ya señalada, con base en los siguientes hechos:

UNO. El viernes 21 de octubre de este mismo año, siendo aproximadamente las 9:30 de la noche, la hoy denunciada se encontraba en el túnel San Diego causando escándalos y disturbios en la vía pública junto con su ██████████, ello, al encontrarse discutiendo en completo estado de ebriedad, causando daños a diversos vehículos que estaban estacionados en vía pública.

Derivado de estos hechos, varios ciudadanos reportaron estas conductas al 911, siendo de esta forma que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública acudió al lugar de los hechos, solicitando a ██████████ se retiraran del lugar y evitaran seguir perturbando el orden en la vía pública.

DOS. Haciendo caso omiso a las recomendaciones, y estando ya, atrás del teatro Juárez, justo a la salida del túnel, el esposo de la regidora en completo estado de ebriedad, se resistió a la detención administrativa, además de insultar y agredir físicamente a los elementos, procediendo los mismos a su detención como consecuencia de dichas acciones.

Como respuesta a esto, la regidora [REDACTED], valiéndose de su cargo y posición, intentó impedir el ejercicio de las atribuciones de los elementos, tratando de que los mismos, no detuvieran a su [REDACTED], lo anterior, aún con los apercibimientos que de manera verbal le realizaron los elementos de seguridad para abstenerse de realizar esas acciones.

Como se desprende de la evidencia fotográfica y de videgrabación que se adjunta por medio de diversos Links de publicaciones, es evidente que esta funcionaria pública, intento impedir las acciones que deben realizar los elementos de seguridad cuando se presentan disturbios en vía pública y como se realiza con cualquier otro ciudadano que no ostenta ningún cargo público.

TRES. Como se desprende de la evidencia y reportes, la funcionaria [REDACTED] fue remitida a los separos municipales por causar disturbios en vía pública y resistencia a la autoridad, sin embargo, para efectos de la denuncia también se debe tener en cuenta que esta funcionaria trató de impedir que los elementos de seguridad municipal remitieran a su esposo, lo cual constituye una acción que ninguna persona ni mucho menos un servidor público debe realizar, esto último, porque trató de impedir lo ya señalado, valiéndose de su cargo y posición.

También se debe tener en cuenta que, como servidora pública, tiene el deber de hacer valer y respetar todas las leyes y reglamentos, lo cual no sucedió con motivo de los hechos denunciados. Así, el reglamento de bando de policía y buen gobierno, establece como infracciones a la convivencia lo siguiente:

- i. Causar escándalos o participar en ellos, en lugares públicos o privados,

Del mismo modo, se establece como infracciones a la seguridad pública las siguientes:

- i. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, prender fuego provocar riñas o participar en ellas, ya sea en lugares públicos o privados, en reuniones, espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

- ii. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas,
- III. Resistirse al arresto;

De esta forma hay que tener en cuenta que independientemente de las infracciones que cualquier persona pudiera incurrir en violación al bando de policía y buen gobierno, las acciones perpetradas por la regidora [REDACTED] cobran una relevancia especial debido a que como funcionaria pública en funciones, tiene la obligación de observar todos los ordenamientos y reglamentos que rigen su actuar público, tal y como lo señala la Ley Orgánica Municipal y sobre todo, respetando los principios que menciona la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Con el actuar de la **Regidora** [REDACTED] se violentó la ética del cargo que ostenta la denunciada, participando, además, en daños a la propiedad privada, disturbios causados en la vía pública, por resistencia a la autoridad valiéndose de su cargo como Regidora del Ayuntamiento, tratando de impedir el ejercicio de las funciones de los elementos de seguridad pública municipal, todo ello, además, en completo estado de ebriedad.

También se debe tener en cuenta que el artículo 49 de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guanajuato, señala que a aquel servidor que con sus actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones que a continuación se señalarán, serán responsables de una falta administrativa no grave:

- I. **Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto,** tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley,

igualmente, la Ley que se menciona establece como **faltas graves** las siguientes.

- Incurrirá en **abuso de funciones** el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.
- Cometerá **tráfico de influencias** el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.
- Será responsable de **encubrimiento** el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

CUATRO. Además de lo anterior, se debe considerar lo continuo:

Bajo los hechos narrados, resulta que la Regidora ([REDACTED]) atenta contra la ética con la que los Regidores y en general cualquier servidor público, deben conducirse, en congruencia con su dignidad de representantes del pueblo y atendiendo al interés público, debiendo abstenerse de perjudicar o lesionar física o moralmente a cualquier ciudadano. Atendiendo, además, con la protesta al cargo que realizará cuando el Ayuntamiento se instaló y que reza lo siguiente:

"¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido?".

Con las acciones realizadas por la Regidora ([REDACTED]), es evidente que **atentó** en contra de la ética que su cargo le exige, así como resulta

evidente de igual forma que **atentó** en contra de la protesta de cumplir y hacer cumplir las leyes, debido a que infringió las disposiciones que señala el Bando de Policía y Buen Gobierno, **siendo, además, participe por acción u omisión en daños a la propiedad privada, disturbios causados en la vía pública y por resistencia a la autoridad valiéndose de su cargo como Regidora del Ayuntamiento, tratando de impedir el ejercicio de las funciones de los elementos de seguridad pública municipal.**

Con lo expuesto es evidente que se ha consumado un acto que atenta en contra de los principios con lo que los servidores públicos deben ostentarse, e independientemente de las sanciones penales y/o civiles que pudieran incurrir las personas que intervinieron en los hechos denunciados, se debe tener en cuenta la posible responsabilidad administrativa en la que haya incurrido [REDACTED]

[REDACTED] ya sea por **acción u omisión**, con el carácter de funcionaria y servidora pública que actualmente ostenta como Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, en contravención a los principios y directrices que rigen el actuar de los servidores públicos que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guanajuato así como la posible comisión de faltas administrativas, ya sea por acción u omisión en que incurra la servidora pública denunciada dentro de los supuestos contemplados en la mencionada Ley.

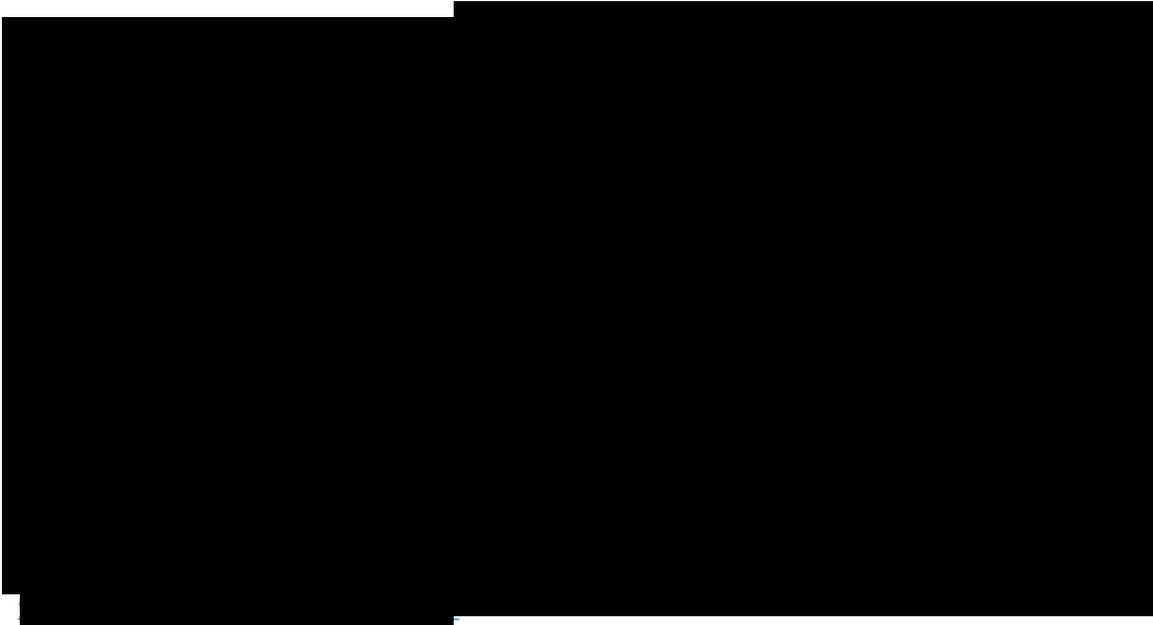
Se debe tener en cuenta que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato dice que los servidores públicos desempeñaran su cargo con base en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, lo cual, resulta evidente que con el actuar de la denunciada, no se está cumpliendo con estos principios.

Con lo anterior, resulta que las acciones realizadas por la regidora [REDACTED], pudieran constituir, además, de la violación a los principios del actuar de los servidores públicos, con faltas administrativas graves que deben ser sancionadas, sin importar el cargo que ostenta ya que la actualización de alguno de

los supuestos anteriores no solo fue para beneficio propio, sino también para su esposo y acompañante.

PRUEBAS

1.- Ligas de publicaciones de diversos medios de comunicación y redes sociales que a continuación se señalan:



2.- Evidencia fotográfica que se adjunta a continuación:





En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta:

PRIMERO. Se me tenga por interponiendo formal denuncia en contra de la Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, [REDACTED], en los términos ya expuestos, solicitándoles a los integrantes de la Comisión que, en ejercicio de sus atribuciones, atiendan la presente denuncia o en su caso, se remita a la autoridad competente para ello.

En ese sentido, solicito que en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se haga efectivo mi derecho de petición al recibir contestación fundada y motivada respecto del presente escrito.

Para lo anterior, solicito que con fundamento en lo señalado por el artículo 39, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se me tenga por señalando domicilio el correo electrónico especificado en el presente documento.

SEGUNDO. Se tenga por ofreciendo las pruebas documentales que se anexan al presente escrito, así como los medios informáticos que se adjuntan y que dan sustento a los hechos de la misma.

Guanajuato, Gto a 23 de noviembre de 2022.

Atentamente,

